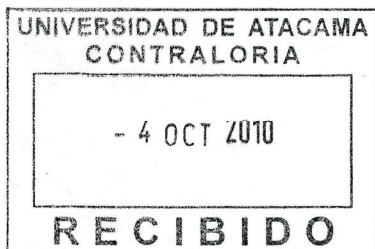


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, septiembre 28 de 2010

RESOLUCION EXENTA N° 51

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2010:

CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 67, de 08 de septiembre de 2010, del señor Coordinador Institucional Proyectos Mecesusup:

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA
(Código USA719)**



En Santiago, Chile, a 30 de marzo de 2010, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministro, don Joaquín Lavín Infante, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en _____, séptimo piso, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, Rol Único Tributario número _____, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en _____, comuna de Estación Central, Región Metropolitana y la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, Rol Único Tributario número _____, representada por su Rector, don Juan Luis Iglesias Díaz, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en _____, ciudad de Copiapó, Región de Atacama, en adelante "las Instituciones", y todos conjuntamente "las partes"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de agosto de 2008, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado: "Rediseño de la oferta formativa de pregrado, en el ámbito de la organización y gestión tecnológica", Código USA0719, del Fondo de Innovación Académica, correspondiente al Fondo de Desarrollo Institucional, año 2007, convenio que fue aprobado por Decreto Exento de Educación N° 429, del Ministerio de Educación, de 2009, actualmente vigente.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el considerando anterior, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula décimo séptima inciso primero, donde dice "el presente convenio tendrá una duración de", el guarismo "60" por "63"; y donde dice "El plazo de vigencia del presente convenio incorpora el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de", el guarismo "12" por "15".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 29 de agosto de 2008, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento de Educación N° 429, del Ministerio de Educación, de 20 de febrero de 2009.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Joaquín Lavín Infante para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior,

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en Decreto Supremo de Educación N° 255, de fecha 3 de agosto de 2006.

La personería de don Juan Luis Iglesias Díaz para representar a la Universidad de Atacama consta en Decreto Supremo N° 276 de 22 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de cada una de "las Instituciones".

Fdo. Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación; Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector Universidad de Santiago de Chile y Juan Luis Iglesias Díaz, Rector Universidad

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



MDM/RPL/FMR/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección Planificación e Inversiones
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Decretación
- Oficina de Partes.

